RESOLUCIÓN DECANAL Nº195-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 17 de marzo de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 099-26-DEPIIA-FIA-UNAP, presentado por don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reserva de Matricula, Semestre Académico 2026 - I;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Reserva de Matricula del semestre académico 2026-I; de la estudiante, **MOURAO SANTILLAN LILIAN con DNI N° 72443206, Código Universitario N° 2134006;**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 8**: RESERVA DE MATRÍCULA*, el artículo 33*** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente aprobar la Reserva de Matricula, Semestre Académico 2026 – I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **RESERVA DE MATRÍCULA,** correspondiente al semestre académico 2026 - I, de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI Nº	CODIGO UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES
01	72443206	2134006	MOURAO SANTILLAN LILIAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentaria, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano

Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, y Archivo.